

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A	
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		i(44)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	HEIDY MOLINA ARÉVALO ELIANA RAMIREZ RIZZO		
FACULTAD	FACULTAD DE EDUCACION, ARTES Y HUMANIDADES		
PLAN DE ESTUDIOS	DERECHO		
DIRECTOR	EDGAR RIVERO SANCHEZ		
TÍTULO DE LA TESIS	IMPACTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD REINCIDENTES EN LOS DELITOS DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, RECLUIDAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER		
RESUMEN (70 palabras aproximadamente)			
<p style="text-align: center;">LA MONOGRAFÍA, SE ENFOCÓ EN CONOCER EL IMPACTO QUE GENERA LA SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL DE ESTE GRUPO DE MUJERES Y DE LA MISMA FORMA DETERMINAR LA EFICACIA DE LAS PENAS IMPUESTAS PARA DICHOS DELITOS Y DE LA MISMA FORMA SI CONSTITUYEN UNA SOLUCIÓN O UN PROBLEMA AÚN MÁS GRAVE PARA LAS INDICIADAS O CONDENADAS QUE MIENTRAS PAGAN LA CONDENA, DEBER SOLVENTAR SU NÚCLEO FAMILIAR LO QUE GENERA LA NECESIDAD DE INCURRIR EN LA CONDUCTA PENAL ANTERIORMENTE DESCRITA.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS:	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:



VÍA ACOLSURE, SEDE EL ALGODONAL. OCAÑA N. DE S.
Línea Gratuita Nacional 018000 121022 / PBX: 097-5690088
www.ufpso.edu.co



**IMPACTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES PRIVADAS DE
LA LIBERTAD REINCIDENTES EN LOS DELITOS DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O
PORTE DE ESTUPEFACIENTES, RECLUIDAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO
DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER**

AUTORAS

**HEIDY MOLINA ARÉVALO
ELIANA RAMIREZ RIZZO**

**Proyecto de grado modalidad Monografía presentado como requisito para obtener el
título de Abogadas.**

Director

EDGAR RIVERO SANCHEZ

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE EDUCACION, ARTES Y HUMANIDADES
PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO**

Ocaña, Colombia

Febrero, 2017

Índice

Capítulo 1. Impacto de la Situación Jurídica de las Mujeres privadas de la libertad reincidentes en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, reclusas en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander	7
1.1 Planteamiento del Problema.....	7
1.2 Formulación del Problema	9
1.3 Objetivos	9
1.3.1 <i>Objetivo General</i>	9
1.3.2 <i>Objetivos Específicos</i>	9
1.4 Justificación.....	10
1.5 Delimitaciones.....	11
Capítulo 2. Marco Referencial.....	13
2.1 Marco Histórico.....	13
2.2 Marco Conceptual	15
2.3 Marco Legal	19
2.3.1 <i>Legislación a nivel Internacional</i>	19
2.3.2 <i>Legislación Colombiana</i>	21
Capítulo 3. Diseño Metodológico	24
3.1 Tipo de Investigación	24
3.2 Población.....	24
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	24
3.4 Procesamiento y análisis de la información	25
3.5 Actividades de elaboración del proyecto	25
Capítulo 4. Resultados	27
4.2 Determinar los factores de riesgo que genera la reincidencia en esta conducta penal.....	32

4.3 Analizar la efectividad de los programas de resocialización de las mujeres privadas de la libertad reincidentes en este tipo penal. 35

Conclusiones 39

Referencias..... 41

Apéndices 43

Capítulo 1. Impacto de la Situación Jurídica de las Mujeres privadas de la libertad reincidentes en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, reclusas en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander

1.1 Planteamiento del Problema

En Colombia la participación de los delitos relacionados con drogas entre la población carcelaria es bastante alta. De acuerdo con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), constituye el tercer grupo de delitos con más personas privadas de la libertad, solamente superado por los delitos contra el patrimonio económico –en los que tienen una participación importante las diferentes modalidades del hurto– y los delitos contra la vida e integridad personal, en donde la participación más importante es la del homicidio.

Este grupo incluye todos los delitos tipificados en el Código Penal colombiano bajo el título de “tráfico de estupefacientes y otras infracciones”, así como las infracciones incluidas en la Ley 30 de 1986. De acuerdo con estudios realizados por (Uprimny Yepes & Guzmán, 2010),

Entre 2003 y 2009, la población carcelaria por delitos relacionados con estupefacientes osciló entre el 16 y el 19 por ciento del total de detenidos en las cárceles del país, lo que en cifras netas representa unas 11.000 personas. Analizar el año 2009, había 12.616 personas privadas de la libertad por delitos relacionados con drogas, lo cual equivale al 17 por ciento del total de la población carcelaria del país. El número de personas privadas de la libertad reportado corresponde tanto a sindicados/as como a condenados/as. Si bien las políticas colombianas de lucha contra las drogas han ejercido una presión importante en el sistema carcelario, en los últimos años se observa una evolución interesante en relación con la composición de la población carcelaria: el porcentaje de personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas ha disminuido de manera importante. Mientras que, en 2003, el 49 por ciento de la población carcelaria estaba conformada por sindicados/as, para 2009 disminuyó al 29 por ciento. Con respecto a las condenas: en 2003, el 51 por ciento de los detenidos por drogas había recibido condena, en 2009 las condenas habían subido al 71 por ciento de los presos por drogas. Esta tendencia coincide con las dinámicas de la población carcelaria en general (p 42,43).

Las medidas represivas que adopta el estado Colombiano no parece tener efectos significativos sobre el crimen organizado que se ha estructura en torno al negocio de la droga. Aunque existe una represión total del cultivo, la fabricación y el tráfico de drogas, su eficacia real es muy limitada. Las precarias condiciones sociales que persisten en el país y las necesidades básicas insatisfechas constituyen un ambiente propicio para que los empresarios de la droga encuentren personas dispuestas a participar en actividades de cultivo, fabricación y comercialización

En Ocaña, Norte de Santander no es diferente dicha situación, pues este delito es una conducta que se comete con demasiada frecuencia y además de ello quienes ya se encuentran inmersos en procesos penales son tendientes a reincidir. En el caso de las mujeres privadas de la libertad por dicho delito también se presenta la reincidencia, lo cual genera un aumento en el tiempo de la pena impuesta y de esta forma impacta su situación familiar, social, laboral y demás, ya que muchas de ellas son madres cabeza de familia, lo cual las hace más propensas a continuar delinquiendo para sostener su núcleo familiar. El presente trabajo de investigación, busca analizar la Situación Jurídica de las Mujeres privadas de la libertad reincidentes en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes recluidas en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander, las cuales han sido reincidentes en la conducta antijurídica descrita en la Ley 30 de 1986, (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito, 2005) en su artículo No. 3 que a la letra reza: “La producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de las plantas de cuales estos se produzcan, se limitaran a los fines médicos y científicos, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud”.

El estudio, se enfocó en conocer el impacto que genera la situación jurídica actual de este grupo de mujeres y de la misma forma determinar la eficacia de las penas impuestas para dichos delitos y de la misma forma si constituyen una solución o un problema aún más grave para las indiciadas o condenadas que mientras pagan la condena, deber solventar su núcleo familiar lo que genera la necesidad de incurrir en la conducta penal anteriormente descrita.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuál es el impacto que genera la situación jurídica actual de las mujeres privadas de la libertad reincidente en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes recluida en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Caracterizar la situación jurídica actual de las mujeres privadas de la libertad reincidentes en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes recluida en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander

1.3.2 Objetivos Específicos

Identificar las principales causas que llevan a las mujeres privadas de la libertad a reincidir en este tipo penal.

Determinar los factores de riesgo que genera la reincidencia en esta conducta penal.

Analizar la efectividad de los programas de resocialización de las privadas de la libertad reincidentes en este tipo penal.

1.4 Justificación

Para abordar la presente investigación es necesario vincular estudios previos relacionados con las conductas criminales de la mujer que precisen la importancia del tema y en particular identificar algunas de las principales causas de reincidencia en este tipo penal.

Según un estudio realizado por (Norza Céspedes, Gonzáles Rojas, Moscoso Rojas, & González Ramírez, 2012) expresan que:

Al realizar una revisión sistemática de estudios relacionados con el papel de la mujer en la criminalidad, sorprende encontrar que Colombia aún no ha concentrado sus esfuerzos en un tema abordado a nivel internacional. Las escasas referencias a la delincuencia femenina demuestran un desconocimiento del fenómeno. Debido a dicha escasez de información, no se tiene certeza real de la dimensión y las características de este fenómeno, lo que en última instancia termina repercutiendo sobre la formulación y puesta en marcha de una política criminal efectiva, con enfoque de género. Parte del desconocimiento del fenómeno ha estado atribuido a tres aspectos fundamentales: la baja participación de la mujer en actividades delictivas; la perspectiva simplista que no diferencia el comportamiento de la mujer delincuente de la delincuencia masculina (Juliano, 2007) y; a la supuesta homogeneidad en la comisión de delitos atribuidos a la mujer (M., 2005). No obstante, como bien ha sido reconocido por organizaciones gubernamentales (Procuraduría General de la Nación), la necesidad de determinar una distinción entre la criminalidad femenina y masculina es un paso para facilitar la generación de política criminal diferencial. Como ya se ha mencionado, sorprende el contraste entre el desarrollo de investigaciones a nivel nacional y las de carácter internacional. Para el caso colombiano, el número reducido de estudios que abordan el fenómeno se observa en investigaciones de carácter etiológico entre los años 40 y 90 (Hernández Carrillo, 1947; Caro 1991) y otros relacionados con la situación de DDHH en ambientes de privación de la libertad desarrollados por organismos estatales (Yagüe Olmos y Cabello Vásquez, 2005; Procuraduría General de la Nación, 2004). Es necesario destacar en

aquellos documentos la ausencia tanto del enfoque de género como de una caracterización de las mujeres que cometen delitos. En el plano internacional, se observan investigaciones que han adoptado un enfoque pluricausal de la criminalidad, lo que se traduce en explicaciones del fenómeno que buscan trascender los enfoques etiológicos o unicausales, para ahondar en los múltiples factores de riesgo que inciden en la comisión de delitos. Es a partir de este enfoque pluricausal que se enmarca esta investigación, aportando elementos para una caracterización de las mujeres delincuentes en el país.

Siendo la provincia de Ocaña una zona enmarcada actualmente como territorio productor de drogas, narcotráfico, conflictos armados, delincuencia, entre otros, factores que incrementar la participación de la mujer en comportamientos criminales se evidencia la necesidad de iniciar estudios que aborden el tema. Por tal razón, se pretende que esta monografía establezca el impacto que genera la situación jurídica actual de las mujeres privadas de la libertad reincidentes en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes recluidas en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander. Reconociendo la importancia que tendría caracterizar, analizar y determinar los factores de riesgo relacionados con la incidencia de la mujer en la comisión del delito tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en Ocaña, Nortes de Santander, teniendo en cuenta que viven sus experiencias de forma distinta a los varones.

“La delincuencia femenina ha sido vista con cierta ceguera por parte de los criminólogos.”

(Rodríguez, 2005)

1.5 Delimitaciones

1.5.1 Delimitación Operativa: Se espera llegar a realizar un análisis del impacto de la Situación Jurídica de las Mujeres privadas de la libertad reincidentes en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, recluidas en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de

Santander. Dicho estudio se realiza a través de unas entrevistas a las mujeres privadas por la libertad reincidentes en este delito. Para dicha investigación se solicitara al Director del Centro Penitenciario un permiso para ingresar a dicho centro. De igual forma los investigadores del proyecto tienen en cuenta que se pueden presentar situaciones como la apatía de las indiciadas o condenadas para acceder a la entrevista para lo cual se tratara de ser lo más prudente posible y no generar un impacto negativo ante las preguntas. Esta entrevista se anexara en el anteproyecto.

1.5.2 Delimitación Conceptual: Los conceptos que se tendrán en cuenta durante el desarrollo del proyecto son detención. Conducta punible, trafico, estupefacientes, reincidencia, reclusión, penas, política criminal, resocialización, prisión, situación jurídica, penitenciario.

1.5.3 Delimitación Geográfica. El proyecto se realizará en la ciudad de Ocaña Norte de Santander. Más específicamente en el Centro Penitenciario y Carcelario de Ocaña.

1.5.4 Delimitación Temporal. El presente proyecto investigativo tendrá una duración aproximada de 8 semanas a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto.

Capítulo 2. Marco Referencial

2.1 Marco Histórico

Para identificar aspectos históricos del tema se continúa citando algunos autores que en Colombia hacen mención de la participación de la mujer en actividades delictivas y se retoma el documento de (Norza Céspedes, Gonzáles Rojas, Moscoso Rojas, & González Ramírez, 2012), la donde presentan las diferentes dinámicas de la violencia de género:

Como ha sido destacado por Granada, Restrepo y Vargas (2009: 35), las dinámicas de la violencia son heterogéneas tanto en el tiempo como en el espacio. En este caso, en lo que nos concierne, la mujer delincuente varía su participación en actividades delictivas tanto en el espacio —a través de los municipios de Colombia—, como en el tiempo y en tipo de actividad delictiva. Reconociendo la importancia de este tema, esta sección presenta una aproximación a las dinámicas de la mujer delincuente en Colombia, tomando como referencia los datos de capturas en flagrancia o por orden judicial de la Policía Nacional.

Cabe preguntarse ¿Qué ha pasado con las dinámicas de participación de la mujer en actividades delictivas durante los últimos años? Según datos de la Policía Nacional de Colombia, entre el 2003 y el 2010, la participación de la mujer se ha reducido marginalmente (de 10,8% a 10% respectivamente). Aunque durante estos ocho años se ha dado una leve reducción en las tasas de participación a nivel nacional, no es correcto extrapolar esta tendencia a todas las ciudades del país, en las que durante los últimos años se ha presentado un incremento considerable en términos de la participación de la mujer. Un ejemplo de ello es Bogotá, donde a mediados del 2007, la participación de la mujer en actividades delictivas empezó a ascender. De igual manera sucede con las ciudades de Medellín, Cali y Cúcuta, que entre el 2008 y el 2009 convergieron a la dinámica presentada en Colombia.

Adicionalmente, como se mencionó inicialmente, la participación de la mujer en actividades delictivas varía según el tipo de delito. En este sentido y con el objetivo de esbozar en un plano general las características de las autoras de delitos, en tabla 1 se representan la participación de la mujer en la comisión y se esboza una pequeña caracterización socioeconómica de estos grupos.

Tabla 1

Mujeres capturadas a nivel nacional 2009-2010

Participación en los delitos			Características generales		
			Edad (promedio)	Ocupación	Estado
capturadas a nivel nacional (10%)	Delitos contra la vida y la integridad personal (10,65%)	Homicidios (1,25%)	31 años	23% ama de casa, 20% oficios varios	51% soltera, 31% unión libre
		Lesiones personales (9,27%)	29 años	14% ama de casa, 45% no reportado	36% soltera, 27% unión libre
	Delitos contra el patrimonio económico (33,54%)	Hurtos (30,52%)	28 años	22% desempleada, 15% ama de casa	70% soltera, 20% unión libre
		Estafa (1,03%)	36 años	20% ama de casa, 18% oficios varios	53% soltera, 25% unión libre
	Delitos contra la salud pública (32,54%)	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (32,54%)	31 años	26% ama de casa, 21% oficios varios	59% soltera, 29% unión libre
	Delitos contra la familia (3,67%)	Violencia intrafamiliar (3,67%)	31 años	35% ama de casa, 13% oficios varios	56% unión libre, 29% soltera
	Delitos contra la seguridad pública (4,13%)	Tráfico, fabricación o porte de armas (4,13%)	27 años	19% ama de casa, 16% oficios varios, 14% desempleada, 10% estudiantes	63% soltera, 27% unión libre
	Delitos contra la libertad individual (0,38%)	Secuestro (0,38%)	31 años	20% ama de casa, 12% desempleada	41% soltera, 39% unión libre

Nota Fuente: Observatorio del Delito, Policía Nacional de Colombia. Datos procesados por CERAC, correspondientes al año 2009 y 2010.

Los valores del cuadro 1 dan cuenta de cuatro aspectos fundamentales para la caracterización de la mujer delincuente. En primer lugar, en los delitos que incide en mayor proporción la mujer se destaca el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes

y la ejecución de hurtos a personas, a entidades comerciales, y vehículos. Delitos que tradicionalmente han registrado amplios índices de participación tanto en hombres como en mujeres. Adicionalmente, sin restar importancia, sobresale la participación de las mujeres en delitos tales como lesiones personales, tráfico, fabricación o porte de armas, violencia intrafamiliar y homicidios.

En segundo lugar, es preciso destacar que el promedio de edad de las mujeres delincuentes en el momento de la captura en flagrancia o por orden judicial ronda los 31 años. Con excepción de delitos como la estafa que registra un promedio de edad 36 años, en parte explicado por los mayores niveles de experiencia en la comisión de delitos.

En tercer lugar, buena parte de la población femenina que participa de la comisión de delitos registra tener pocas opciones para mantenerse en un trabajo estable y bien remunerado. En su mayoría, son mujeres desempleadas o amas de casa. Vale acotar que, este tipo de factores son categorizados en aquellos delitos que aborda la presente investigación. Este tipo de factores o características serán profundizados en la caracterización realizada a la mujer condenada.

Ahora bien, sin ahondar en el análisis de la comisión de delitos a través del tiempo, es preciso destacar los cambios sustanciales en determinados tipos de delitos. La participación de las mujeres sobre el total de registros referentes a fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y armas de fuego, ha crecido marginalmente entre el 2005 y 2010. Por otro lado, otro tipo de delitos tales como homicidios, lesiones personales, hurto, inasistencia alimentaria y secuestro, no han registrado variaciones sustanciales de forma considerable durante los últimos 7 años en la participación de la mujer delincuente.

Por último, la heterogeneidad expresada tanto en la comisión de delitos, en el tiempo como en el espacio responde a contextos diferenciales de ocurrencia de los eventos. En consecuencia con lo anterior, las dinámicas de la participación de la mujer delincuente dependen de características socioeconómicas, políticas, geográficas, presencia de grupos armados que inciden en la comisión de delitos.

2.2 Marco Conceptual

2.2.1 Situación Jurídica: a noción de situación puede hacer referencia al estado, la

ubicación o la posición de alguien o de algo en un cierto contexto. Jurídico, por su parte, es aquello que se encuentra acorde al derecho (conforme a las leyes).

Una situación jurídica se compone de los derechos y de las obligaciones que se atribuyen a un individuo bajo determinadas condiciones y en un cierto contexto. Los sujetos de derecho, por lo tanto, pueden ser el centro de posibles relaciones jurídicas reguladas por las normas vigentes (www.definicion.com, s.f.).

2.2.2 Reincidencia: Se denomina reincidencia a la repetición de un cierto vicio, error o desliz. El concepto suele emplearse en el ámbito del derecho con referencia al hecho de cometer una misma clase de delito en dos o más oportunidades.

La reincidencia, en este sentido, se considera como un agravante a la hora de condenar a una persona. Es decir: aquel que, en su momento, fue condenado por un cierto delito y luego reincide, recibe una condena más grave en la segunda ocasión (www.definicion.com, s.f.).

2.2.3 Delitos: Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

Más allá de las leyes, se conoce como delito a toda aquella acción que resulta condenable desde un punto de vista ético o moral.

En el sentido judicial, es posible distinguir entre un delito civil y un delito penal.

Existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito. Delito doloso, delito culposo, delito por comisión. (Pérez Porto & Gardey, 2009).

2.2.4 Tráfico de estupefacientes: El tráfico de drogas es un delito consistente en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas que atentan contra la salud pública con fines lucrativos, aunque esta definición puede variar según las distintas legislaciones penales de cada Estado.

2.2.5 Resocialización: resocialización, así, como socialización, se entiende el proceso por el cual el ser humano aprende a ser miembro de la sociedad, esto es, a que los demás le perciban como tal y que uno mismo se identifique como parte de esa sociedad, implica, en lo esencial, la adopción de una cultura común. La socialización tiene como resultado la interiorización de normas, costumbres, creencias y valores, gracias a los cuales el individuo puede relacionarse con los demás miembros de la sociedad. Este aprendizaje les permite obtener las capacidades necesarias para desempeñarse con éxito en la interacción social de forma que cuando las conductas no se adecuan a este entorno cultural, este proceso quiebra, entonces tiene cabida la resocialización. El significado de ésta es difuso, no existe una definición normativa clara acerca de su alcance, no obstante, puede entenderse como el transcurso en que los individuos son recuperados y preparados para la vida en sociedad. Otra definición más común sería, proceso evolutivo mediante el cual un individuo se reintegra a la sociedad. Otra forma de entender la resocialización es la de ZAFFARONI, según este se trata de un proceso de “personalización” el

cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo (Blanch).

2.2.6 Fines de la Pena: Una definición del Derecho Penal en el sentido en el que interesa para el tema en cuestión, es la utilizada por PÉREZ MANZANO, según la cual, este Derecho es la rama del ordenamiento jurídico que pretende resolver el conflicto social generado por la comisión de delitos, protegiendo los bienes jurídicos más importantes para la convivencia social frente a los ataques más intolerables, utilizando para ello la restricción de la libertad ambulatoria, o la restricción de otros bienes o derechos, del ciudadano que con su conducta delictiva ha alterado la paz social y lesionado los derechos de los demás. Por tanto, el Derecho Penal utiliza restricciones de los derechos de las personas con el fin de proteger los de la sociedad en su conjunto, los cuales se ven afectados por comportamientos delictivos. Esta puede considerarse la justificación fundamental del Derecho Penal, el cual persigue unos fines legítimos en un principio, pero que deben ser correctamente ponderados siempre que se deba aplicar una condena o restricción de derechos para mantener la proporcionalidad y que no se pierda esa legitimidad.

Los fines que persigue la pena podemos englobarlos principalmente en dos grandes objetivos, la prevención, que a su vez puede ser general o especial, y la retribución. Los dos tipos de prevención que se persigue, tanto la general como la especial, a su vez se subdividen en prevención positiva y negativa.

La prevención general positiva pretende transmitir a la sociedad el valor del bien jurídico y la confianza en la justicia mediante el castigo a la persona que comete actos delictivos. La prevención general negativa cumple con la función de disuadir a los ciudadanos de la comunidad de llevar a cabo hechos delictivos. Su orientación se dirige hacia el futuro, se intenta que la pena se conciba como una amenaza, la tipificación legal actúa como una especie de coacción abstracta con el fin de que los ciudadanos no delincan.

2.3 Marco Legal

2.3.1 Legislación a nivel Internacional

Los tres principales tratados internacionales de control de drogas, la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 (modificada en 1972), el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988, son mutuamente de apoyo y complementarias.

Un propósito importante de los dos primeros tratados es codificar las medidas de control aplicables internacionalmente con el fin de garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos, científicos, y para prevenir su desviación hacia canales ilícitos. También se incluyen disposiciones generales sobre el tráfico ilícito de drogas y el abuso de drogas.

La Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas extiende el régimen de control de los precursores y se centra en el establecimiento de medidas para combatir el tráfico ilícito de drogas y blanqueo de dinero relacionado, como también el fortalecimiento del marco de la cooperación internacional en materia penal, incluyendo la extradición y la asistencia judicial recíproca.

Las tres convenciones atribuyen importantes funciones a la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Narcóticos:

La Comisión de Estupefacientes integrada por 53 Estados miembros elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de cuatro años , es el cuerpo fundamental de la formulación de políticas con respecto a los asuntos relacionados con las drogas , incluido el seguimiento de las tendencias mundiales del tráfico ilícito de drogas y el abuso. Esta comisión funcional del Consejo Económico y Social adopta y recomienda la adopción por el Consejo o la Asamblea General a través del Consejo , las resoluciones sobre las nuevas medidas concertadas y políticas acordadas para abordar de forma más eficiente el fenómeno de las drogas . Decide si las nuevas sustancias deben incluirse en una de las listas de las convenciones, y si los cambios o supresiones en las listas son procedentes.

La Junta Internacional de Narcóticos es un cuerpo permanente e independiente, que consta de 13 miembros, los cuales son elegidos para un período de cinco años por el Consejo Económico y Social sobre la base de su competencia y ejercen sus funciones a título personal. La Junta supervisa la aplicación de los convenios, y en su caso, hace recomendaciones a los

Estados. También administra el control estadístico de las drogas sobre la base de los datos suministrados por los gobiernos y evalúa las necesidades mundiales de drogas lícitas con miras a la adaptación de la producción a las necesidades. Reúne información sobre el tráfico ilícito, y presenta un informe anual sobre la evolución de la situación mundial a la Comisión de Estupefacientes, y el Consejo Económico y Social.

UNODC tiene un papel importante en la asistencia a estos órganos en el desempeño de sus funciones en virtud de tratados, y en la asistencia a los Estados Partes, en el cumplimiento de sus obligaciones, en virtud de los tratados internacionales de control de drogas (UNODC).

2.3.2 Legislación Colombiana

En el año 2000 se expide la Ley 599, esto es el Código Penal Colombiano, en la cual en el capítulo II del título XIII se hace referencia a los delitos contra la salud pública, incluyéndose allí el delito contra la fabricación, tráfico y porte de estupefacientes (artículos 375 a 385). Más precisamente, en el artículo 376 se aumenta de nuevo las sanciones de prisión y multa para dicho delito, en tanto se plasma que el que sin permiso de autoridad competente, salvo lo dispuesto sobre dosis para uso personal, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título droga que produzca dependencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a veinte (20) años y multa de (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (LATORRE, 2015).

Por su parte, más adelante, con el Acto legislativo 02 de 2009, mediante el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política, se buscó prohibir el porte de estupefaciente, en tanto que dicho artículo quedó de la siguiente manera:

[...] Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto. Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos.

Finalmente, a través de la Ley 1453 de 2011, esto es la Ley de Seguridad Ciudadana, por medio de la cual se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad, en el Capítulo I en el que se hace referencia a las medidas penales para garantizar la seguridad ciudadana, el artículo 11 modifica el artículo 376 de la Ley 599 de 2000.

En éste, se incrementan las sanciones del delito del tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, ya que se incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a quien sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier

título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas (LATORRE, 2015).

Capítulo 3. Diseño Metodológico

3.1 Tipo de Investigación

Para llevar a cabo el desarrollo la realización del presente estudio se acudió al tipo de investigación descriptiva que consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. De esta manera se expone y resume la información de manera cuidadosa y luego se analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

3.2 Población

Se trabajó con la totalidad de las mujeres privadas de la libertad en el centro carcelario de Ocaña, Norte de Santander. Actualmente se permanecen recluidas en dicho sitio 10 mujeres lo que hace posible que se aplique el instrumento seleccionado. En el momento de la aplicación del instrumento una de ellas había sido dejada en libertad.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de información

La información necesaria para diseñar el proyecto se recopiló mediante la aplicación de la técnica conocida como entrevista, instrumento eficaz de gran precisión en la medida que se fundamenta en la interrelación humana. Es un instrumento que combina los enfoques prácticos,

analíticos e interpretativos. Estará compuesto por interrogantes relacionados con la características del estudio y será aplicado a las 10 sindicadas. (Véase apéndice A)

Otra técnica a implementar es el análisis documental, necesario para diseñar los marcos histórico, conceptual y legal, que conforman el marco referencial del presente proyecto.

Para la recolección de información, las autoras del proyecto acudieron directamente a las fuentes, buscando la mayor veracidad y comprensión del problema de investigación.

3.4 Procesamiento y análisis de la información

La entrevista se procesó de forma cualitativa, realizando diagnóstico de cada interrogante efectuado.

3.5 Actividades de elaboración del proyecto

3.5.1 Actividades de fundamentación conceptual. Revisión crítica y analítica de la literatura.

Presentación del marco referencial.

3.5.2 Actividades de fundamentación diagnóstica. Diseño y aplicación de las técnicas de recolección de información.

Procesamiento y análisis de información.

3.5.3 Actividades operacionales: Caracterización, identificación, análisis y determinación de la situación jurídica actual de las mujeres privadas de la libertad reincidente en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes recluida en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander.

- Diseño de material preliminar y complementario del proyecto.
- Revisión por parte del director del trabajo de grado.
- Correcciones y ajustes.
- Entrega de informe final.
- Sustentación.

Capítulo 4. Resultados

Los índices de criminalidad en Colombia son extremadamente altos y aunque las instituciones públicas se encargan de diseñar e implementar medidas para contrarrestar la problemática, está por el contrario aumenta con las situación económica del país, con la desigualdad, la falta de oportunidades y la ineficacia de los programas de resocialización que se implementan en los centros carcelarios.

La presente monografía centro su principal objetivo en caracterizar la situación jurídica actual de las mujeres privadas de la libertad reincidente en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes recluida en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander, para lo cual desarrollo los siguientes objetivos específicos.

4.1 Identificar las principales causas que llevan a las mujeres privadas de la libertad a reincidir en este tipo penal.

La identificación de las causas que llevan a las mujeres privadas de la libertad a reincidir el tipo penal del tráfico, fabricación o porte de estupefacientes recluidas en el Centro Penitenciario de Ocaña, se llevó a cabo a través de la aplicación del instrumento de la entrevista a 9 reclusas, ya que para el momento de la aplicación una de estas había salido en libertad. Las mujeres allí recluidas concluyen que la principal causa para reincidir en el actuar delictivo se debe a que dentro del centro penitenciario no cuentan con programas que permitan que ellas se capaciten y puedan aprender un oficio o un arte para cuando regresen a su libertad poder ejercer y encontrar un trabajo digno y alejado de la comisión de delitos.

Se les indago sobre el concepto que tienen acerca del Centro Penitenciario a lo que estas respondieron que:

- ✓ Aprender de mis errores
- ✓ Mi concepto es aprender a no delinquir más y pasar una vida más sana y mi concepto es bueno.
- ✓ Es el peor lugar donde puede entrar una persona
- ✓ Es buena es como una Universidad, uno viene a aprender es como una Universidad, uno viene a aprender
- ✓ No volver a delinquir para no volver a la cárcel
- ✓ Ser mejor persona y salir adelante
- ✓ Donde aprendes diferentes cosas, es muy bueno porque de igual forma no debería aprender para un mañana mejor

Para la mayoría de las mujeres allí recluidas la experiencia de perder la libertad les ha dejado una enseñanza para no volver a cometer delitos, pero lamentablemente la falta de oportunidades, la discriminación de la sociedad y la falta de formación las ha llevado a reincidir en el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

También influye en el comportamiento de las mujeres allí recluidas y que deriva en la reincidencia la desigualdad que existe con los hombres dentro del centro carcelario. Las mujeres en prisión manifiestan que:

- ✓ Que nosotras sufrimos muchos por dejar nuestros hijos solos y que hacemos muy pocas y no tenemos recursos para trabajar
- ✓ Que ellos tiene más beneficios más espacio a la cancha y tienen más cursos
- ✓ Tenemos menos beneficios a causa de que somos muy pocas en cuanto a talleres, trabajo, actividades de reinserción social, Etc.
- ✓ Que a veces no tenemos visita de la familia
- ✓ Que ellos tienen más posibilidades de trabajo
- ✓ No responde
- ✓ Que ellos tienen más atención y beneficios
- ✓ Tenemos menos beneficios como muy pocos talleres y no hay muchos cursos en los que podamos participar
- ✓ Aquí donde nosotras las mujeres falta mucho trabajo hay mucho diferencia mejor dicho en el aspecto de todo

De esta forma para ellas es difícil resocializarse si no cuentan con los mismos programas educativos y de trabajo para poder ayudarse, más aun cuando se tienen hijos y estos padecen muchas necesidades.

La problemática cuando regresan a la vida en sociedad son muchos a lo que ellas responden:

- ✓ Que se daña la hoja de vida y la discriminación
- ✓ Buscar trabajo

- ✓ Discriminación, falta de oportunidades a causa de los antecedentes legales
- ✓ Que no encontramos trabajo
- ✓ El desempleo es muy difícil que den trabajo
- ✓ El desempleo es muy difícil que den trabajo
- ✓ Que lo discriminan a uno
- ✓ El problema es que no tenemos empleo
- ✓ Para mi ninguna, falta de empleo

Frente a la situación de enfrentarse de nuevo a la sociedad ellas responden que:

- ✓ A que la gente lo mira con otros ojos y a poder recuperar lo perdido
- ✓ No responde
- ✓ Volver a caer en este lugar, una recaída y alta de aceptación social
- ✓ No saber a dónde vivir con mis hijos
- ✓ La discriminación de las personas
- ✓ La crítica de algunas personas por haber estado en la cárcel
- ✓ Buscar trabajo
- ✓ La discriminación de las personas
- ✓ La discriminación

Las respuestas de las reclusas permiten concluir que estas no son preparadas en el centro carcelario para afrontar su nueva vida, que los que más temen es la discriminación, la falta de oportunidades laborales y para las que tienen hijos encontrar una estabilidad para estos. Pero

también es posible percibir que la sociedad tampoco está educada para recibir de nuevo a las personas que incurrieron en estos tipos penales, y que si se brindara un apoyo a estas mujeres cuando regresan a la vida cotidiana, los índices de criminalidad se reducirían y permitiríamos que la brecha entre ricos y pobres.

También se les pregunto a las reclusas sobre los planes cuando recuperen la libertad, a lo que ellas respondieron que:

- ✓ Mis planes cuando salga de hacer todo correctamente y estudiar para estar bien preparada
- ✓ Buscar trabajo y la discriminación de las personas
- ✓ Montar un local de pastelería
- ✓ Recoger a mis hijos que los tengo separados y seguir estudiando en el SENA
- ✓ Trabajar
- ✓ Trabajar en un taller
- ✓ No responde
- ✓ No responde
- ✓ Trabajar en negocios sanos

Finalmente, se concluye que las principales causas que conllevan a las reclusas a reincidir en el tipo penal del tráfico, porte o fabricación de estupefacientes son la falta de oportunidades, la falta de dinero, las inestabilidad familiar en la cual se ven inmersas una vez regresan a su libertad, la poca preparación, causa que también responsabilidad de centro penitenciario por no

generar espacios y programas para que ellas puedan acceder a una mejor oportunidad cuando regresan a la sociedad.

De esta forma, es preciso reconocer que en el derecho penal, el uso de la pena privativa de la libertad debe ser la última ratio es decir, el último recurso para la protección de los derechos ciudadanos. Se debe recurrir a la privación de la libertad cuando hayan fallado otras formas de control menos lesivas, como la moral individual o la presión social.

Además, la permanencia en una institución carcelaria en Colombia no es garantía de resocialización, y esto nos obliga a pensar en fortalecer otros mecanismos de control social o, en su defecto, a identificar estrategias extramurales que tengan mejores resultados.

4.2 Determinar los factores de riesgo que genera la reincidencia en esta conducta penal.

El desarrollo del segundo objetivo se basó en determinar los factores de riesgo que genera la reincidencia en esta conducta penal, se le pregunto a las mujeres privadas de la libertad sobre que debería tener el centro carcelario para ayudarlas a prepararse, la respuesta fue la siguiente:

- ✓ No responde
- ✓ Salir adelante y debería haber estudio y trabajo en un taller y cursos
- ✓ Mas talleres, actividades sociales y religiosas de diferentes creencias, oportunidad de trabajar dentro del establecimiento, profesores de arte, música, charlas, eventos

- ✓ No responde
- ✓ Talleres y cursos para uno salir preparado
- ✓ Trabajo digno y cursos para salir preparados
- ✓ Poder trabajar uno y que estén más pendientes de uno
- ✓ Trabajar
- ✓ Como cursos del SENA en modistería y otros

Las respuesta permiten concluir que la resocialización de esta mujeres requiere con urgencia de programas que les permitan capacitarse, preparase para afrontar esa sociedad discriminatoria y difícil que las espera cuando recobran la libertad y que las lleva a reincidir en las conductas penales.

De acuerdo con los factores que desencadenan la reincidencia estas mujeres respondieron que son:

- ✓ La falta de trabajo, el desempleo
- ✓ Las malas influencias
- ✓ El odio y la falta de tolerancia, la ambición hacia lo material y el consumo de drogas
- ✓ Estar sola con mis hijos no tener una ayuda de nadie
- ✓ La falta de trabajo
- ✓ La falta de Trabajo
- ✓ La ignorancia
- ✓ La ignorancia
- ✓ Falta de Empleo

Se evidencia de esta forma que los principales factores que conllevan a la reincidencia en el delito de tráfico, porte o fabricación de estupefacientes tipificado en nuestro Código Penal son:

Factor Económico: Los resultado de la monografía permiten concluir que una de las mayores causas para reincidir en este tipo penal, es la falta de recursos económicos, en vista de que la sociedad no les brinda una nueva oportunidad. Para el 55% de la población de mujeres recluidas por este delito responde que la falta de empleo y de recursos genera que ellas vuelvan a vida delincencial generando con ello el aumento de la pena y más tiempo privadas de la libertad.

Factor Social: Este 55% y las anteriores respuesta del cuestionario aplicado también nos permite concluir que el factor social también determina que ellas vuelva a delinquir, ya que la sociedad no recibe de forma positiva a las mujeres que han estado en centros carcelarios y por el contrario las estigmatizan, las discriminan y las cohíben de la oportunidad de un empleo legal para que estas inicien un nuevo proceso y sean nuevamente parte de la sociedad.

Factor Cultural: Es posible evidenciar de acuerdo con las respuestas dadas por las mujeres recluidas que la mayoría se encuentran en estudios primarios y secundarios ,lo que en principios induce a pensar que se encuentra medianamente preparado para In vida laboral licita y útil a la sociedad.

4.3 Analizar la efectividad de los programas de resocialización de las mujeres privadas de la libertad reincidentes en este tipo penal.

Colombia se encuentra constituida dentro de un Régimen de Estado Social de Derecho, por tanto el Estado Colombiano debe propender por brindar a sus asociados las garantías necesarias para la protección de los derechos fundamentales reconocidos en la carta política, así como tratados internacionales suscritos por Colombia como es el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros. De este modo, Colombia está en el deber de brindar un sistema garantista fundado principalmente en el respeto a la Dignidad Humana cuya función principal sea la resocialización y la rehabilitación de aquellas personas que se encuentran detenidas, mediante las instituciones encargadas para ello.

Por lo anterior, se busca dar respuesta al por qué aun cuando el Estado Colombiano debe propender por brindar a sus asociados un estilo de vida digno, basado en la protección de los derechos garantizando el cabal cumplimiento de los mismos; con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política el cual señala: “Colombia es un Estado social de 4 derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” y dando aplicación al artículo 2 que prescribe: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” y teniendo un Sistema Carcelario doctrinalmente garantista; en desarrollo del mismo, se ve reflejado el quebrantamiento de dichos derechos dignos de un Estado Social de Derecho, así como como el no cumplimiento de la función principal de la pena privativa de la libertad, que es finalmente la resocialización y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en esta situación (Ulloa, 2015).

En el desarrollo de la investigación fue preciso analizar la efectividad de los programas de resocialización que se implementan en el centro carcelario con las mujeres privadas de la libertad reincidentes en este tipo penal. Este análisis se inició con indagar sobre si las reclusas conocen la gravedad de reincidir en este tipo penal, para lo cual su respuesta fue en un 100% afirmativa, es decir que son conocedoras de las consecuencias penales a las que serán sometidas antes de reincidir en el delito, sin embargo las diversas circunstancias de las cuales ellas se refieren en las diversas preguntas a las que respondieron., son las que las inducen a reincidir en este tipo de conductas, lo que refleja la debilidad y poca efectividad de la función de resocializar a las internas en el centro penitenciario.

Las mujeres privadas de la libertad en el Centro carcelario de Ocaña manifestaron que:

- ✓ Sí que la pena sería más alta
- ✓ Si
- ✓ Si, la pena sería más alta y habría poca oportunidad de beneficios procesales
- ✓ Si
- ✓ Si
- ✓ Si las conozco
- ✓ Si
- ✓ La pena sería más alta y no hay beneficios, domiciliaria por ejemplo.
- ✓ Sí, pero no se debe volver hacer lo mismo.

Es posible evidenciar que las mujeres recluidas en centro penitenciario y que a través de la respuesta del cuestionario que diligenciaron, están siendo vulneradas en sus derecho a cambiar, ya que el centro penitenciario y el sistema carcelario no les garantiza unos programas sólidos, con opciones de mejorar, de capacitarse, de instruirse para buscar un mejor futuro, una nueva oportunidad, es decir que el Estado no es garantista de estos fines que muy acomedidamente plasmó en la Constitución Política de 1991.

Permite concluir el análisis de la efectividad de los programas de resocialización en el centro penitenciario de Ocaña e implementados con mujeres privadas de la libertad por reincidir en el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, que se requiere un cambio total en los programas, en las formas de implementación y en las garantías con las que deben contar las mujeres para que la resocialización sea efectiva, para que a su regreso a la sociedad encuentre

una forma de subsistir sin tener que volver a delinquir, se requiere un cambio profundo en nuestra política criminal que conlleve al verdadero cambio y no solo a que instructores del SENA les enseñen a bordar o a tejer, se requiere de una concientización profunda y de un Estado que cumpla y garantice lo que nuestra Carta Magna promueve y nuestra Asamblea Nacional Constituyente plasmo en esta.

Conclusiones

La monografía Impacto de la Situación Jurídica de las Mujeres Privadas de la libertad reincidentes en los Delitos de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes, recluidas en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander, permite concluir con base en los objetivos desarrollados, que existen causas asociadas a la falta de oportunidades, de dinero, de formación, al estigma que la sociedad les impone que desencadenan la comisión del delito nuevamente, pero más allá de identificar las causas, es evidente que la política criminal en Colombia no está generando resultados ni un cambio en la problemática que vive esta población cuando regresan a la sociedad, lo que influye en el aumento de los índices delincuenciales y de la violencia que vive nuestro país.

Como segunda conclusión, se analizaron los factores que para las reclusas impactan su regreso a la sociedad y por ende la reincidencia en el tipo penal, se determinó que estos factores son el económico, el social y el cultural, factores que finalmente dan cuenta de que el Estado Social de Derecho no es garantista de todo lo que predica en la Carta Magna y que por el contrario es ampliamente vulnerador de los derechos de sus asociados y de las personas recluidas en los centros carcelarios como el de Ocaña.

Pues bien, la efectividad del principio de resocialización de la pena también es determinante en el impacto de la situación jurídica de las mujeres recluidas en el centro penitenciario de Ocaña, se pudo evidenciar que este es deficiente de acuerdo con las respuestas entregadas por la población objeto de investigación, y cuando decimos que es deficiente nos

referimos que aunque con un precario presupuesto se intente entregar programas de formación, estos no son lo suficientemente efectivos para que las mujeres allí recluidas regresen a la vida en sociedad preparadas para laborar en oficios legales, es decir, que el Estado Colombiano presente una falla en su política criminal y en la garantía de los derechos de los ciudadanos tanto los que viven en sociedad porque no resocializa a las personas que recobran la libertad y también con quienes son actores de las conductas delictivas porque no les brinda las condiciones necesarias para ese cambio que tanto reclaman y que por el contrario terminan siendo seres humanos más violentos, con mayores pericias para la vida delincencial y reincidiendo en tipos penales, lo que evidencia que el sistema está fallando y que aunque las penas aumenten en la reincidencia esta impacta negativamente a todos los actores de la sociedad colombiana.

Finalmente, la investigación permitió determinar que el impacto que causa la situación jurídica de las mujeres privadas de su libertad es la reincidencia en la conducta ilícita, lo que conlleva a un aumento en el tiempo en prisión y a que su situación personal, social y jurídica se vea afectada y con ello también la visión de la sociedad hacia ellas.

Referencias

- Blanch, P. M. (s.f.). *La Resocialización del Delincuente*. Obtenido de Recupeardo de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ%20BLANCH.pdf?sequence=1
- LATORRE, J. O. (2015). *Fabricación, Tráfico Y Porte De Estupefacientes Y Su Tratamiento En El Ordenamiento Jurídico Colombiano*. Medellín.
- Norza Céspedes, E., Gonzáles Rojas, A., Moscoso Rojas, M., & González Ramírez, J. D. (08 de Mayo de 2012). *Descripción de la criminalidad femenina en Colombia:Factores de riesgo y morivación criminal*. Recuperado el 4 de Agosto de 2016, de Descripción de la criminalidad femenina en Colombia:Factores de riesgo y morivación criminal: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/v54n1/v54n1a06.html
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito. (08 de abril de 2005). *Descentraliza drogas*. Recuperado el 15 de Julio de 2016, de Descentraliza drogas: <http://www.descentralizadrogas.gov.co/observatorios/>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (12 de Abril de 2009). *Definición*. Recuperado el 8 de Agosto de 2016, de Definición: <http://definicion.de/delito/>
- Ramírez, J. D. (02 de 2012). *Mujeres Delincuentes en Colombia: Una aproximación a su caracterización y visibilización*. Recuperado el 10 de 08 de 2016, de http://www.cerac.org.co/assets/pdf/Other%20publications/CERAC_WP_17.pdf

Rodríguez, M. N. (2005). *Mujeres madres en prisión en América Central*. San José de Costa Rica: Universidad estatal a distancia.

Ulloa, N. M. (2015). *SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA, DENTRO DEL MARCO DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO*. Bogota: Universidad Militar Nueva Granada.

UNODC. (s.f.). *Marco legal para combatir el Tráfico de Drogas*. Obtenido de Recuperado de <https://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/legal-framework.html>

Uprimny Yepes, R., & Guzmán, D. E. (20 de Diciembre de 2010). *TNI-e-WOLA-Sistemas sobrecargados-Leyes de drogas y cárceles en América Latina*. Recuperado el 12 de Julio de 2016, de TNI-e-WOLA-Sistemas sobrecargados-Leyes de drogas y cárceles en América Latina: <http://www.bancodeinjusticias.org.br/wp-content/uploads/2011/11/TNI-e-WOLA-Sistemas-Sobrecargados-Leyes-de-Drogas-y-C%C3%A1rceles-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>

www.definicion.com. (s.f.). Recuperado el 22 de 08 de 2016, de Recuperado de <http://definicion.de/situacion-juridica/#ixzz4I4xsbNnj>

www.definicion.com. (s.f.). Obtenido de Recuperado de <http://definicion.de/reincidencia/#ixzz4IlrUI3vv>

Apéndices

[Apéndice A.](#)

Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña
Facultad de Educación, Artes y Humanidades
Plan de Estudios de Derecho

Tipo: Entrevista Semiestructurada.

Objetivo: Conocer a través de la entrevista a las sindicadas el impacto de la situación jurídica de las mujeres privadas de la libertad reincidentes en los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, recluidas en el Centro Penitenciario de Ocaña Norte de Santander.

- 1.Cuál es el concepto que usted tiene de la cárcel?
2. Qué particularidades sufren las mujeres presas a diferencia de los hombres?
3. Qué problemas tienen una vez que están en libertad
4. Qué es lo que más te preocupa de su salida a la calle?
5. Qué planes tiene para cuando salga en libertas?
6. Qué debería haber en la cárcel que le ayudaría a prepararse?
7. Qué te indujo a iniciarte en estas conductas delictivas?
8. Conoces las implicaciones de reincidir en el mismo delito?